



La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 9 de agosto de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL MODIFICANDO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 11 PLAZAS DE INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El 17 de mayo de 2018 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 11 plazas de Ingeniero/a Superior Industrial, disponiendo los aspirantes de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Esta Resolución manifiesta que de las 258 instancias presentadas, 238 cumplen con los requisitos para su admisión en turno libre y 6 en turno de discapacidad, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en tanto que las 14 solicitudes restantes presentan defectos diversos.

No obstante lo anterior, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales ha presentado una reclamación contra esta Resolución con fundamento, básicamente, en la existencia de varios aspirantes admitidos que carecen del título universitario correspondiente, circunstancia que ha determinado la consulta de las titulaciones universitarias que figuran en la Plataforma de Intermediación de Datos facilitados por el Ministerio de Educación, constatándose que al menos 24 de ellos no tienen la titulación concreta exigida en la Base 3.1 de las específicas que rigen este proceso selectivo, incumpliendo un requisito básico para su admisión a estas pruebas.

En consecuencia, con objeto de evitar la participación efectiva en el proceso selectivo de quienes se conoce anticipadamente que carecen de las condiciones básicas para ser admitidos y nunca podrían ser nombrados funcionarios de carrera de la categoría pese a que llegasen a superar los ejercicios previstos, resulta aconsejable excluirlos del mismo, modificando para ello la lista provisional aprobada con otorgamiento de un nuevo plazo para subsanación de defectos, sin que esto último implique que quienes ya hubieren presentado su escrito de subsanación, deban ahora reiterarlo.

Corresponde a la Directora General de Planificación y Gestión de Personal la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado PRIMERO, punto Cuatro, del Acuerdo de 14 de



marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM nº 267 de 10 de noviembre de 2015).

De conformidad con lo expuesto y vista la propuesta de la Subdirección General de Selección:

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Resolución de 7 de mayo de 2018 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 11 plazas de Ingeniero/a Superior Industrial.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección. P.A. La Jefa del Servicio de Selección de Personal.- Micaela Torija Carpintero.